

Sesion 10.^a extraordinaria en 4 de Noviembre de 1903

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada. — Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de lei que fija en el paralelo del grado 42 el limite sur de la provincia de Llanquihue i norte del territorio de Magallanes; Otro mensaje en que comunica que ha resuelto incluir el proyecto anterior entre los negocios de que puede actualmente ocuparse el Senado; Oficio del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha tomado razon, despues de representarlo por considerarlo ilegal, del decreto número 3,636, espedido por el Ministerio del Interior. — Continúa la discusion particular del presupuesto del Ministerio del Interior. — Se procede a efectuar las votaciones relativas a la partida 55 «Estadística». — Sucesivamente se aprueban los ítem que la Comision proponia se suprimieran. — La partida 56 es aprobada en la forma propuesta por la Comision, ménos el ítem 1008 que queda aprobado como aparece en el presupuesto actual. — Se aprueban, sucesivamente, las partidas 57 a 62 inclusive, con las modificaciones indicadas por la Comision. — Se suspende la sesion. — A segunda hora continúa la discusion del mismo presupuesto i quedan aprobadas, en la forma que la propuso la Comision Mista, las partidas 63 a 80. — Se toma en consideracion la partida 81 «Telégrafos». — El señor Ministro del Interior propone un ítem de tres mil pesos, sueldo de dos telegrafistas de primera clase para la oficina de Copiapó, i que se modifiquen, en la forma que Su Señoría espresa, los ítem 1973 i 1975. — Usan en seguida de la palabra los señores Bannen i Rozas, que formula varias indicaciones i llama la atencion del señor Ministro hácia la conveniencia de establecer una oficina telegráfica en Riachuelo, cabecera de una comuna en el departamento de Osorno. — Se levanta la sesion i queda pendiente la discusion de esta partida.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elias
Ballesteros, Manuel E.
Bannen, Pedro
Blanco, Ventura
Charme, Eduardo
Errázuriz Urmeneta, E.
Escobar, Ramon

González, Juan Antonio
Guzman L., Eujenio
Latorre, Juan José
Letelier Silva, Pedro
Montt, Pedro
Puga Borne, Federico
Rozas, Ramon Ricardo

Sanfuentes, Juan Luis
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Varela, Federico

Vial, Alejandro
I el señor Ministro del Interior.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 9.^a EXTRAORDINARIA DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1903

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Balleteros, Bannen, Besa (Ministro del Interior), Blanco, Charme, Correa i Toro, Errázuriz Urmeneta, Escobar, González, Guzman Irarrázaval, Latorre, Letelier, Mac-ver, Montt, Puga Borne, Rozas, Saavedra, Silva Cruz, Silva Ureta, Varela i Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Informes

Uno de la Comision Mista de Presupuestos relativo al presupuesto de gastos públicos para 1904 en la parte correspondiente a la seccion de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Quedó en tabla.

Dos de la Comision de Relaciones Exteriores: El primero acerca del Tratado de Arbitraje entre Chile i España, suscrito en esta capital el dia 4 de agosto último por el Ministro de Relaciones Exteriores i el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de España; i el

segundo respecto de la Convencion, firmada en Quito, por los representantes de Chile i Ecuador el 16 de agosto de 1902 por la cual se amplian las estipulaciones del Tratado sobre reconocimiento reciproco de títulos profesionales celebrado por ambos países el 9 de abril de 1897.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de doña Inés Cruz, viuda de don Camilo Dueñas Latus, en la que pide pensión de gracia, invocando los servicios prestados por su marido en la Armada Nacional.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Blanco hizo indicacion para que se celebraran sesiones diarias, a las horas de costumbre, hasta el dia 15 del corriente mes, destinadas al despacho de la lei de presupuestos para el año próximo.

Con motivo de esta indicacion hizo algunas observaciones el señor Varela, que fueron contestadas por el señor Presidente.

El mismo señor Presidente propuso que se enviara desde luego a Comision, sin aprobarse en jeneral, el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la Republica, que tiene por objeto proteger a los menores de dieziocho años, desvalidos.

Terminados los incidentes se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Blanco fué aprobada por nueve votos contra tres.

La del señor Presidente fué igualmente aprobada por la unanimidad de doce votos, acordándose pasar el proyecto a que ella se refiere, en informe a la Comision de Lejislacion i Justicia.

Entrando a la órden del dia, continuó la discusion particular, pendiente en la sesion anterior, del presupuesto del Ministerio del Interior para 1904.

Considerada la partida 48, «Provincia de Bio-Bio», se dió por aprobada con las reducciones propuestas en el informe de la Comision, i se procedió a votar los aumentos indicados en el mismo informe.

El aumento de mil cuatrocientos cuarenta a dos mil pesos del ítem 861, sueldo del prefecto, fué desechado, en votacion secreta, por siete votos contra cinco.

Asimismo fué desechado, en votacion

secreta, por nueve votos contra cuatro el aumento de ochocientos cuarenta a mil pesos del ítem 862, sueldo del inspector.

Las partidas 49, «Provincia de Malleco», 50 «Provincia de Cautin», i 51 «Provincia de Valdivia», se dieron sucesivamente por aprobadas con las modificaciones propuestas en el informe de la Comision.

Puesta en discusion la partida 52, «Provincia de Llanquihue», el señor Rozas formuló las siguientes indicaciones: que el ítem 932, prefecto de policia de Puerto Montt, se eleve de mil doscientos pesos a mil ochocientos pesos; que en el ítem 935 se consulten quince guardianes terceros con trescientos sesenta pesos anuales cada uno, en vez de doce guardianes terceros, i que el ítem 936, que la Comision propone se reduzca de cuatrocientos sesenta pesos a trescientos pesos, se eleve a mil pesos.

Estas indicaciones fueron impugnadas por el señor Bannen.

Cerrado el debate se dió por aprobada la partida con las reducciones propuestas en el informe de la Comision, respecto de los ítem 941 i 968.

Consultada, en seguida la Sala, acerca de si aprobaba el aumento de seiscientos a mil pesos, propuesto en el informe del ítem 937, sueldo del prefecto de policia de Carlemapu, resultó la negativa, en votacion secreta, por nueve votos contra cuatro.

La indicacion del señor Rozas, para que el ítem 932, prefecto de policia de Puerto Montt, se eleve de mil doscientos pesos a mil ochocientos pesos, fué desechada, en votacion secreta, por nueve votos contra cuatro.

La indicacion del mismo señor Senador para que el ítem 936, que la Comision propone se reduzca de cuatrocientos sesenta a trescientos, se eleve a mil pesos, fué desechada por doce votos contra dos.

En seguida se dió por aprobado el referido ítem 936, gastos jenerales, con la reduccion propuesta en el informe de la Comision.

Considerada la partida 53, «Provincia de Chiloé», se dió por aprobada con las reducciones propuestas en el informe i se procedió a votar los aumentos indicados en el mismo informe de la Comision.

Consultada la Sala acerca de si aprobaba el aumento de mil pesos a mil doscientos pesos del ítem 949, sueldo del prefecto de Ancud, resultaron en votacion secreta, ocho votos por la afirmativa i ocho por la negativa.

Repetida la votacion secreta, resultaron diez votos por la afirmativa i diez por la negativa, quedando en consecuencia desechado dicho aumento, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interior de Sala.

Consultado el Senado acerca de si aprobaba el aumento de seicientos a mil pesos del ítem 956, sueldo del prefecto de Castro, resultaron en votacion secreta, diez votos por la afirmativa i diez por la negativa.

Repetida la votacion secreta, fué aprobado dicho aumento por doce votos contra diez.

El aumento de seicientos a ochocientos pesos del ítem 961, sueldo del prefecto de policia de Quinchao, fué desechado en votacion secreta por doce votos contra diez.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la misma discusion, i considerada la partida 54, «Policia», el señor Besa (Ministro del Interior), dió algunas esplicaciones i pidió que el ítem 966, para la organizacion i sostenimiento de un cuerpo de jendarmes ambulantes, se elevara de cien mil a ciento cincuenta mil pesos.

Pasó el señor Ministro a la Mesa el detalle del referido ítem 996.

El señor Bannen pidió que ese detalle se publicara i que el ítem 996 se reservara para segunda discusion.

Así se acordó.

El resto de la partida se dió por aprobado en la forma propuesta en el informe de la Comision, con exclusion de los aumentos indicados en el mismo informe, los cuales se sometieron a votacion.

Consultada la Sala, acerca de si aprobaba el aumento de dos mil seiscientos a tres mil pesos del ítem 970, guarda-almacén, suprimiendo de su glosa la palabra «primero», resultó la negativa, en votacion secreta, por dieziseis votos contra cinco.

En consecuencia, se dió por desechado el cambio de redaccion del ítem 971, guarda-almacén segundo, propuesto en el informe.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dieron sucesivamente por aprobados el aumento de tres mil setecientos ochenta a cuatro mil trescientos veinte pesos del ítem 976, consultando ocho cargadores en vez de siete i el de doscientos veinte mil a doscientos ochenta mil pesos del ítem 980, forraje.

Puesta en discusion la partida 55, «Estadística», el señor Ballesteros pidió se

mantuviera el ítem 996, gratificacion al jefe de la oficina, que el informe de la Comision propone se suprima.

El señor Besa (Ministro del Interior) manifiesta que, en su concepto, no estaban justificadas las supresiones que el informe de la Comision indica que se hagan en esta partida.

El señor Puga Borne espuso que Su Señoría aceptaria la partida en discusion tal como aparece en la lei de presupuestos vijente.

En seguida se cerró el debate, i siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Fallado por el árbitro el litijio sobre límites con la República Argentina ha pasado a formar propiedad definitiva del Estado una estensa zona de terrenos, en la rejion austral, que el Gobierno ha creído conveniente entregar a la produccion, concediendo a diversos particulares permiso para ocupar por un término conveniente esos terrenos mediante ciertas condiciones que se han considerado ventajosas para el Estado.

Los concesionarios deberán establecer diversas industrias para la explotacion de los terrenos concedidos; i atendida la considerable distancia a que se encuentran de los puertos habilitados por el Estado, se verán en la necesidad de fundar otros nuevos para dar fácil salida a los productos que elaboren en sus respectivas industrias e introducir los que necesiten para su funcionamiento.

Ubicada la referida zona en terrenos que caen bajo las disposiciones de la Ordenanza de Aduanas i de la lei de 27 de diciembre de 1897, estarán obligados a pagar los derechos correspondientes a las exportaciones e importaciones que efectúen.

Como es natural, para emprender estos valiosos trabajos que les demandarán grandes desembolsos de capitales, desean los interesados que el Estado declare libres de derechos las operaciones que ejecuten por

los puertos que establezcan en la rejion citada.

El Gobierno considera justa i al mismo tiempo provechosa para los intereses jenerales del pais la idea insinuada.

Piensa que con esta medida se atraeria hácia el Pacífico la salida de numerosos i variados productos de los valles cordilleros que el fallo arbitral adjudicó a la Argentina; vendria como consecuencia inmediata, la instalacion en esos parajes de nuevas industrias, de nuevos centros de poblacion i pequeños centros comerciales que se desarrollan en vista de las necesidades del aumento de poblacion. En una palabra, la medida que voi a proponeros, será un poderoso estímulo para los que quieren aplicar sus trabajos i sus capitales en tierras que nada valen para la República miéntras permanezcan despobladas i en completo abandono.

Estima el Supremo Gobierno que la zona de terrenos mencionada podrá quedar fuera de las prescripciones de la Ordenanza de Aduanas i de la lei número 980, de 27 de diciembre de 1897, fijando en el paralelo del grado 42 el límite norte del territorio de Magallanes. De esta manera los terrenos fiscales aludidos pasarian a depender directamente de este Ministerio i gozarian de las franquicias acordadas por la lei a Punta Arenas i sus dependencias.

Por estas razones tengo la honra de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Fijase en el paralelo del grado 42 el límite sur de la provincia de Llanquihue i norte del territorio de Magallanes.»

Santiago, 21 de octubre de 1903.—JERMAN RIESCO.—*Agustin Edwards.*»

Se reservó para segunda lectura.

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos en el actual periodo de sesiones estraordinarias, un proyecto de lei que fija en el paralelo del grado 42 el límite sur de la provincia de Llanquihue i norte del territorio de Magallanes.

Santiago, 30 de octubre de 1903.—JERMAN RIESCO.—*Agustin Edwards.*»

Se ordenó archivarlo.

2.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 27 de octubre de 1903.—El Ministerio del Interior ha remitido a este Tribunal, para tomar razon, el supremo decreto número 3686 de 20 de agosto último.

Este decreto ordena a las tesorerías fiscales que espresa, entregar a los administradores de correos que indica diversas cantidades ascendentes a un total de doce mil seiscientos pesos para atender a los gastos menores de sus oficinas durante el segundo semestre del presente año, e imputa el gasto al ítem 1035 de la lei de presupuestos que se encuentra agotado.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, estimando ilegal este decreto porque con la imputacion del gasto de que se trata se excede el mencionado ítem sin que sea este ninguno de los casos en que segun el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884, son permitidos dichos excesos.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas, con fecha de hoy, acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*J. Raimundo del Río.*»

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior, son los siguientes:

«República de Chile.—Ministerio del Interior.—Santiago, 20 de octubre de 1903.—Vistos estos antecedentes, Decreto: Las tesorerías fiscales respectivas entregarán a los administradores de correos que se espresan las siguientes cantidades; a fin de que con ellas atiendan al pago de los gastos menores de sus oficinas durante el segundo semestre del presente año: Al de Tacna, doscientos pesos. Al de Arica, ciento sesenta pesos. Al de Iquique, trescientos pesos. Al de Pisagua, cien pesos. Al de Antofagasta, ciento veinte pesos. Al de Taltal, cincuenta pesos. Al de Tocopilla, cincuenta pesos. Al de Caracoles,

quince pesos. Al de Copiapó, ciento veinte pesos. Al de Freirina, treinta pesos. Al de Chañaral, treinta pesos. Al de Caldera, treinta pesos. Al de Huasco, treinta pesos. Al de Vallenar, sesenta pesos. Al de Serena, trescientos pesos. Al de Coquimbo, doscientos pesos. Al de Ovalle, treinta pesos. Al de Illapel, veinticinco pesos. Al de Vicuña, veinticinco pesos. Al de Combarbalá, veinte pesos. Al de San Felipe, sesenta pesos. Al de Andes, doscientos pesos. Al de Putaendo, diez pesos. Al de Ligua, veinticinco pesos. Al de Pitorca, diez pesos. Al de Valparaiso (principal), dos mil cuatrocientos pesos. Al de Valparaiso 2, trescientos pesos. Al de Valparaiso 3, trescientos pesos. Al de Viña del Mar, ciento veinte pesos. Al de Limache, sesenta pesos. Al de Quillota, ciento diez pesos. Al de San Francisco de Limache, cuarenta pesos. Al de Casablanca, diez pesos. Al de Llai-Llai, cincuenta pesos. Al de Calera, veinte pesos. Al de Santiago (principal), tres mil pesos. Al de Santiago 2, noventa pesos. Al de Santiago 3, setenta pesos. Al de Santiago 4, noventa pesos. Al de Santiago 5, treinta pesos. Al de Santiago 6, treinta pesos. Al de Santiago 7, treinta pesos. Al de Santiago 8, treinta pesos. Al de San Bernardo, cincuenta i cinco pesos. Al de Melipilla, cincuenta i cinco pesos. Al de Rancagua, veinticinco pesos. Al de Buin, veinticinco pesos. Al de Peumo, diez pesos. Al de San Fernando, veinte pesos. Al de Rengo, treinta pesos. Al de Pelequen, treinta pesos. Al de Curicó, ciento ochenta pesos. Al de Vichuquen, diez pesos. Al de Talca, trescientos cincuenta pesos. Al de Curepto, quince pesos. Al de Molina, veinte pesos. Al de Linares, cuarenta i cinco pesos. Al de Parral, veinticinco pesos. Al de San Javier, veinticinco pesos. Al de Cauquenes, treinta pesos. Al de Chanco, veinticinco pesos. Al de Constitución, veinticinco pesos. Al de Quirihue, veinticinco pesos. Al de Chillan, trescientos pesos. Al de San Carlos, veinticinco pesos. Al de Búlnes, veinticinco pesos. Al de Yungai, veinticinco pesos. Al de Concepcion, seiscientos pesos. Al de Coronel, doscientos pesos. Al de Talcahuano, ciento ochenta pesos. Al de Yumbel, cincuenta pesos. Al de Tomé, veinticinco pesos. Al de Florida, veinticinco pesos. Al de Lota, veinticinco pesos. Al de Anjeles, treinta pesos. Al de Mulchen, veinte pesos. Al de Nacimiento, quince pesos. Al de Angol, treinta i cinco pesos.

Al de Collipulli, veinticinco pesos. Al de Traiguén, treinta i cinco pesos. Al de Victoria, cincuenta pesos. Al de Temuco, cincuenta i cinco pesos. Al de Nueva Imperial, quince pesos. Al de Lebu, setenta pesos. Al de Cañete, setenta pesos. Al de Arauco, veinticinco pesos. Al de Valdivia, ochenta i cinco pesos. Al de Union, veinte pesos. Al de Corral, quince pesos. Al de Puerto Montt, cuarenta pesos. Al de Osorno, cincuenta pesos. Al de Calbuco, veinte pesos. Al de Ancud, cincuenta pesos. Al de Castro, veinte pesos. Al de Achao, veinte pesos. Al de Punta Arenas, ciento cuarenta pesos. I al habilitado de la Direccion Jeneral de Correos, doscientos diez pesos.—Dedúzcase el gasto del ítem 1035 de la lei de presupuestos.—Refrendese, tómese razon, registrese i comuníquese.—RIESCO.—R. *Sotomayor.*»

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L.*, secretario.

«República de Chile.—Tribunal de Cuentas.—En Santiago de Chile, a 11 de setiembre de 1903, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 3,686, de 20 de agosto último, espedido por el Ministerio del Interior i remitido para la toma de razon. Este decreto ordena a las tesorerías fiscales que espresa, entregar a los administradores de correos que indica, diversas cantidades ascendentes a un total de doce mil seiscientos pesos, para atender a los gastos menores de sus oficinas durante el segundo semestre del presente año.

Segun anotacion de la Direccion de Contabilidad, este decreto fué refrendado a virtud de una orden del Ministerio espedita en vista de un oficio pasado por la espresada Direccion, en que se hizo presente que el ítem a que este decreto manda imputar el gasto se encuentra agotado.

La Corte de Cuentas considera ilegal el presente decreto, porque con la imputacion del gasto ue que se trata se excede el mencionado ítem sin que sea éste ninguno de los casos en que segun el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884 son permitidos dichos excesos.—En consecuencia, acordó representar el citado decreto a S. E. el Presidente de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.—Para constancia se levantó la presente acta.—*J. Aymundo*

del Río.—Antonio J. Vial.—D. Sotomayor G.—J. Aguirre L., secretario.»

Conforme con el orijinal.—J. Aguirre L., secretario.

«República de Chile.—Ministerio del Interior.—Santiago, 16 de octubre de 1903.—Número 4,304.—Vista la presentacion hecha por el Tribunal de Cuentas del decreto número 3,686, de 20 de agosto último, espedido por el Ministerio del Interior, por el cual se ordena entregar fondos a los administradores de correos de la República, a fin de que atiendan al pago de los gastos menores que se orijinen en sus respectivas oficinas, representacion fundada en el hecho de estar agotado el ítem al cual se imputa el gasto que orijina dicho decreto.—Considerando que los gastos que se trata de satisfacer son por su naturaleza impostables;—Que segun comunicaciones diarias de la Direccion de Correos, las oficinas postales no pueden abrirse de hecho por carecer de fondos para pagar los gastos de alumbrado, con perjuicio manifiesto del servicio; i—Teniendo presente que oportunamente se solicitó del Congreso Nacional un suplemento al aludido ítem, suplemento que aun no ha sido aprobado,—Decreto:—El Tribunal de Cuentas tomará razon i la Direccion del Tesoro registrará el decreto número 3,686, de 20 de agosto último, espedido por el Ministerio del Interior.—Tómese razon, comuniquese i publíquese.—Riesco.—Ricardo Matte Pérez.»

Conforme con el orijinal.—J. Aguirre L., secretario.

«República de Chile.—Tribunal de Cuentas.—En Santiago de Chile, a 27 de octubre de 1903, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 4,304, de 16 del actual, espedido por el Ministerio del Interior i que ordena tomar razon del decreto supremo número 3,686, de 20 de agosto último, espedido por el mismo Ministerio i que fué representado por la Corte con fecha 11 de setiembre próximo pasado.—En virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1883, la Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él.—Para constancia se levantó la presente acta.—J. Raimundo del Río.—Antonio J. Vial.—D. Sotomayor G.

—Francisco Ballesteros.—J. Aguirre, L., secretario »

Conforme con el orijinal.—J. Aguirre L., secretario.

Pasó a la Comision Permanente de Presupuestos.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la orden del dia?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Entraremos a la orden del dia.

Continúa la discusion particular del presupuesto del Ministerio del Interior.

Va a procederse a tomar las votaciones que en la sesion de ayer quedaron pendientes, relativas a la partida 55, «Estadística.»

El señor SECRETARIO.—Va a consultar al Senado si aprueba el ítem 996 que consulta la gratificacion de mil cien pesos al jefe de la Oficina Estadística, i que la Comision propone que se suprima.

¿Se aprueba el ítem?

En votacion secreta, fué aprobado por diez votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse si se aprueba el ítem 997, suprimido por la Comision, que consulta el sueldo de mil doscientos pesos para el jefe de la seccion de Poblacion i Beneficencia.

Votado dicho ítem, fué aprobado por doce votos contra uno.

El señor SECRETARIO.—Ítem 998, que la Comision propone tambien que se suprima, sueldo de seis empleados auxiliares.

¿Se aprueba el ítem?

Fué aprobado por nueve votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—Ítem 999, asignacion del encargado de la recoleccion de datos para la Sinopsis, quinientos pesos.

El señor LAZCANO (Presidente).—En votacion.

Fué aprobado por nueve votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—El ítem 1000, gratificacion al portero, ha sido igualmente suprimido por la Comision.

El señor BESA (Ministro del Interior).—El portero tiene cien pesos de sueldo al año!

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—¿Cuánto se solicita ahora?

El señor LAZCANO (Presidente).—La gratificacion de trescientos veinte pesos

se consulta en el proyecto pasado por el Gobierno, i viene consignada en el presupuesto vijente i en el de los años anteriores.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Con sueldo i gratificacion son treinta i cinco pesos al mes.

Votado el ítem, fué aprobado por once votos contra uno.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la partida 56, «Correos.»

El señor BESA (Ministro del Interior).—Quedó ayer pendiente un ítem de la partida 54, «Policías.»

El señor SECRETARIO.—Quedó para segunda discusion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si Su Señoría lo pide, se discutirá....

El señor BESA (Ministro del Interior).—Como no está presente en la sala el señor Senador de Malleco, que solicitó la segunda discusion, puede dejarse para mas tarde

El señor LAZCANO (Presidente).—Todas estas partidas o ítem que quedan para segun la discusion, ha sido práctica considerarlas al final del presupuesto a que correspondan.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Entendia, señor, que no habia quedado para segunda discusion, sino que se dejó para resolverlo en la sesion de hoi.

El señor SECRETARIO.—Con permiso del señor Ministro, el ítem a que se refiere Su Señoría, se acordó dejarlo para segunda discusion.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Está bien, señor.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la partida 56, «Correos.»

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el informe de la Comision Mista:

«Reducir:

De seis mil a tres mil pesos el ítem 1008, para un visitador en vez de dos;

De treinta mil a veinte mil pesos el ítem 1034, articulos de escritorio;

De treinta i cinco mil a quince mil pesos, el ítem 1039, colocacion de nuevos buzones;

De dieziseis mil a diez mil pesos el ítem 1043, para pago de empleados auxiliares, carteros, etc.;

De cinco mil a dos mil pesos el ítem 1045, glosándolo así: Para viáticos del visitador; i

De tres mil a dos pesos el ítem 1046, redactándolo así;

Item 1046 Para fletes i trasportes de empleados de correos..... \$ 2,000

De quince mil a diez mil pesos el ítem 1047, gastos imprevistos.

Elevar:

De ochenta mil a cien mil pesos el ítem 1036, para atender las gastos orijinados por el servicio extranjero; i

De diez mil a trece mil pesos el ítem 1044, para atender al pago de los cánones de arrendamiento, etc.

Agregar al final del ítem 1037 la frase: «i pago de correos extraordinarios».

El señor ROZAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—La Comision Mista de Presupuestos ha tenido a bien reducir de seis mil a tres mil pesos el ítem 1008, que consultaba el sueldo de dos visitadores con tres mil pesos al año cada uno, reduciendo, en consecuencia, a uno estos visitadores, quien quedará con un trabajo considerable, pues tendrá él solo que recorrer todas las oficinas de correos de la República, de norte a sur.

No es justo, me parece, que duplicándose la labor de este empleado, desde que va a hacer el trabajo que se hace por dos visitadores, se le deje con el sueldo que tiene actualmente. Por estas consideraciones creo que, si se quiere suprimir uno de estos visitadores, debe aumentarse a lo ménos en mil pesos el sueldo a este empleado. De todas maneras el Fisco ahorraría dos mil pesos.

Formulo, pues, indicacion para que el ítem 1008, que propone la Comision, se aumente de tres a cuatro mil pesos.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra acerca de las partidas i de las indicaciones formuladas.

El señor VIAL.—Talvez seria mejor dejar los dos visitadores.

El señor ROZAS.—¿Con los tres mil pesos que propone la Comision?

El señor VIAL.—Yo no he dicho éso, señor.

El señor BESA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BESA (Ministro del Interior).—El administrador de correos me ha manifestado que hai necesidad de conservar los dos visitadores, que son indispensables para inspeccionar las oficinas de correos de la República, uno las del norte i otras del sur.

La Honorable Comision Mista de Presupuestos, en su espíritu de economías que a todos nos anima, talvez ha hecho esta reduccion sin tener a la vista todos los datos necesarios, modificando este ítem 1008 del proyecto presentado por el Gobierno, en que se conservan estos dos visitadores con los mismos sueldos que consulta el presupuesto vijente.

Es, pues conveniente, mantener el ítem tal como figura en el presupuesto actual i en el proyecto pasado por el Gobierno; i espero que el Honorable Senado así lo acuerde.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BESA (Ministro del Interior).—Formulo indicacion para que se mantenga el ítem 1008 en la forma en que aparece en el presupuesto vijente.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

Daré por aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision, respecto de las cuales no se ha hecho observacion.

Aprobada.

Va a votarse si se mantiene el ítem 1008, tal como aparece en el presupuesto vijente, que consulta el sueldo de dos visitadores con tres mil pesos al año cada uno.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Esta votacion no tiene por qué ser secreta.

El señor SECRETARIO.—¿Se mantiene el ítem 1008, como lo ha propuesto el señor Ministro del Interior?

El señor ROZAS.—Si me permite el señor Presidente...

Yo formulé mi indicacion en el supuesto de que fuera aprobada la modificacion propuesta por la Comision Mista. Si no fuera aprobada, retiraria la mia.

El señor LAZCANO (Presidente). En caso de no ser aprobada la indicacion pro-

puesta por el señor Ministro, se votaria la que ha formulado Su Señoría.

Va a votarse si se aprueba el ítem 1008, conforme a la indicacion hecha por el señor Ministro.

Fue aprobado por unanimidad de doce votos. No tomó parte en la votacion el señor Errázuriz Urmeneta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado el ítem.

En discusion la partida 57.

El señor PRO-SECRETARIO.—«Administracion de Tacna.»

La Comision propone:

«Eleva:

De mil a dos mil pesos el ítem 1052, para dos oficiales cuartos en vez de uno; De mil trescientos veinte pesos a mil quinientos pesos el ítem 1061, para arriendo de local en Tacna; i

De cuatrocientos ochenta a mil doscientos pesos el ítem 1062, para arriendo de local en Arica.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision.

En discusion la partida 58, «Administracion de Tarapacá».

El señor PRO-SECRETARIO.—La Comision Mista propone:

«Eleva:

De 13,200 a 14,400 pesos el ítem 1067, para doce oficiales en vez de once; i

De 2,160 a 2,880 pesos el ítem 1069, para cuatro empaquetadores, con setecientos veinte pesos en vez de tres.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la partida con las indicaciones que hace la Comision.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 59, «Administracion de Antofagasta».

El informe de la Comision dice:

«Redactar el ítem 1109 como sigue:

Item 1109 Agentes postales de Guanaco, Caleta de Coloso i Aguas Blancas, con ciento cincuenta pesos al año cada uno.

L. P. 1900-1901-1904..... \$ 450»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la partida con la enmienda que indica la Comision.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada en esa forma la partida.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 60, «Administracion de Atacama».

La Comision propone los siguientes aumentos:

«Eleva:

De 800 a 1,200 pesos el ítem 1125, oficial primero;

De 1,200 a 1,600 pesos el ítem 1126, dos oficiales segundos, elevando a 800 pesos el sueldo de cada uno;

De 1,680 a 1,800 pesos el ítem 1139, agregando la agencia postal de Nantoco;

De 540 a 660 pesos el ítem 1154, agregando la agencia postal de Manganeseo.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BESA (Ministro del Interior).—¿Me permite la palabra el señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Todas las modificaciones que ha hecho la Comision Mista en esta partida ¿son aumentos?

El señor PRO-SECRETARIO.—Sí, señor.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Estos aumentos fueron aceptados por mi honorable antecesor en el Ministerio, segun consta de las anotaciones que hai en el ejemplar del proyecto que tengo en mis manos.

Considero que están justificados por la carestía de la vida en el interior de aquella provincia, i representan, ademas, una suma insignificante. Por otra parte, muchas de esas oficinas, como la de Copiapó, por ejemplo, tienen considerable labor por el gran movimiento de correspondencia que viene de los asientos mineros.

Igual cosa sucede con la oficina de telégrafos de Copiapó. El señor Director del ramo me ha declarado que es indispensable aumentar el número de empleados de esa oficina.

A su tiempo haré presente esta necesidad i tendré el honor de proponer algunas indicaciones en el sentido espresado.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la partida.

Van a votarse los aumentos.

El señor SECRETARIO.—La Comision propone elevar de ochocientos a mil doscientos pesos el ítem 1125, oficial primero.

¿Se aprueba el aumento?

Recojida la votacion secreta, resultaron diez votos por la afirmativa i cinco por la negativa.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado el aumento.

El señor SECRETARIO.—El aumento del ítem 1126, de mil doscientos a mil seiscientos pesos, sueldo de dos oficiales segundos, elevando a ochocientos pesos el sueldo de cada uno.

Resultaron diez votos por la afirmativa i cuatro por la negativa.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado el aumento.

El señor SECRETARIO.—Aumento de mil seiscientos ochenta a mil ochocientos pesos del ítem 1139, agregando la agencia postal de Nantoco.

Recojida la votacion secreta, resultaron diez votos por la afirmativa i cinco por la negativa.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado el aumento.

El señor SECRETARIO.—Aumento de quinientos cuarenta a seiscientos sesenta pesos del ítem 1154, agregando la agencia postal de Manganeseo.

En votacion secreta fué aprobado el aumento por nueve votos contra seis.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la partida 61, «Administracion de Coquimbo».

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el informe de la Comision:

«Suprimir el ítem 1189, ajente postal de Tamaya.

Elevar:

De ochocientos a mil seiscientos pesos el ítem 1166, para dos oficiales primeros en vez de uno; i

De seiscientos treinta a novecientos sesenta pesos el ítem 1199, agregando, a continuacion de la agencia postal de Variillar las de Cachilea i Huanta.

Agregar:

Despues del 1173:

Item .. Sueldo del valijero de La Compañía. L. P. 1904. \$ 60

Despues del 1202:

Item .. Sueldo de los valijeros de Peralillo, Diaguitas i Marquesa con cuarenta pesos el primero, ciento veinte pesos al segundo i sesenta pesos al tercero. L. P. 1904..... \$ 580

Eliminar el item 1189, ajente postal de Tamaya.

Reemplazar en el item 1180 la palabra «Moller» por «Rivadavia».

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la partida con las modificaciones propuestas.

En discusion la partida 62, «Administracion de Aconcagua».

El señor PRO-SECRETARIO.—La Comision propone en su informe:

«Elevar:

De doscientos cuarenta a trescientos pesos el item 1219, sueldo del empaquetador i portero;

De doscientos cuarenta a trescientos pesos el item 1220, sueldo del buzonero;

De novecientos a mil doscientos sesenta pesos el item 1224, agregando la de «Rinconada de Guzman».

De doscientos cuarenta a trescientos pesos el item 1252, agregando a continuacion de la palabra «Juncal» la de «Lo Campo».

Agregar:

Despues del 1233:

Item .. Agentes postales de Pedegua e Injenio. L. P. 1904..... \$ 120
— .. Valijero del Injenio. L. P. 1904..... 240

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida con las dos agregaciones propuestas por la Comision.

En votacion secreta los aumentos.

El señor SECRETARIO.—Aumento de doscientos cuarenta a trescientos pesos del item 1219, sueldo del empaquetador i portero.

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—¿Estos aumentos han sido solicitados por el señor Ministro?

El señor SILVA URETA.—Fueron propuestos por el señor Ministro.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Sí, señor; fueron propuestos por el Ministerio. Están en la página 11 del proyecto de presupuestos.

Votado el aumento, fué aprobado por diez votos contra cuatro.

El señor SECRETARIO.—Aumento de doscientos cuarenta a trescientos pesos del item 1220, sueldo del buzonero.

Fué aprobado por once votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—Aumento de novecientos a mil doscientos pesos del item 1224, agregando la de «Rinconada de Guzman».

Aprobado por once votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—Aumento de doscientos cuarenta a trescientos pesos del item 1252, agregando al final de la palabra «Juncal» las de «Lo Campo.»

Fué aprobado por once votos contra tres.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion, i la discusion del proyecto de presupuestos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 63, «Administracion de Valparaiso».

Dice la Comision:

«Elevar el item 1292 de mil seiscientos a tres mil doscientos pesos, para cuatro oficiales terceros en vez de dos.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la partida con la enmienda propuesta por la Comision.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 64, «Administracion de Santiago».

Dice el informe de la Comision:

«Elevar:

De tres mil a cuatro mil quinientos pesos el item 1388, para tres ambulantes del tren nocturno a Chillan, en vez de dos;

De mil doscientos a tres mil pesos el item 1385, para dos administradores ambulantes del tren a Chillan; con mil quinientos pesos cada uno, en vez de uno;

De mil quinientos a mil ochocientos pe-

sos al ítem 1390, administrador ambulante del tren espreso a Talcahuano;

De tres mil a tres mil seiscientos el ítem 1392, para tres administradores auxiliares, con mil doscientos pesos al año cada uno;

De cuatro mil ochocientos a ocho mil pesos el ítem 1405, para diez oficiales en vez de seis;

De tres mil cuatrocientos a cuatro mil pesos el ítem 1410, para cinco oficiales, en vez de cuatro;

De once mil novecientos cincuenta i dos a doce mil novecientos cuarenta i ocho pesos el ítem 1423, para trece buzoneros, en vez de doce; i

De mil ochenta a mil ciento cuarenta pesos el ítem 1463, agregando a continuacion de «Los Quillayes» la nueva oficina de «Santa Elena».

Eliminar en el ítem 1459, la agencia de «Pueblo de Lampa» i agregar la de «Polpaico.»

El señor LAZCANO (Presidente). — En discusion.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la partida con las modificaciones indicadas por la Comision.

El señor PRO-SECRETARIO. — Partida 65, «Administracion de O'Higgins».

Sin variacion.

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO. — Partida 66, «Administracion de Colchagua».

Dice la Comision:

«Elevar:

De 300 a 480 pesos el ítem 1522, redactándolo así:

Item 1522 Valijeros entre las oficinas de San Fernando, Los Lingues i Camino Real, a razon de 150 pesos los dos primeros i de 180 pesos el último. D. 19 de marzo 1896 i L. P. 1904..... \$ 480

De 540 a 720 pesos el ítem 1555, arriendo de casa.

En el ítem 1531 suprimir la agencia postal de Estrella reemplazándola por la de Pupuyá.»

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO. — Partida 67, «Administracion de Curicó».

Dice la Comision:

«Elevar:

De 480 a 660 pesos, el ítem 1571, agregando a continuacion de la oficina postal de Quilico, las de Lara, Naicura i Ranquili».

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO. — Partida 68, «Administracion de Talca».

Dice la Comision:

«Elevar.

De 1,200 a 2,400 pesos, el ítem 1577, para cuatro oficiales auxiliares en vez de dos;

De 240 a 350 pesos, el ítem 1592, agregando a continuacion de la agencia postal de Huirquilemu, las de la Isla i Pasaje de Mataquito; i

De 840 a 960 pesos, el ítem 1595, quitando la agencia de San Antonio i agregando a continuacion de la oficina postal de Tabunco, las de Quivolgo, Huinganes i San Juan de Peteroa.

Eliminar el ítem 1581, administrador de la ambulancia nocturna a Santiago».

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO. — Partida 69, «Administracion de Lináres».

Dice la Comision:

«Agregar:

Despues del 1614:

Item ... Arriendo de la oficina de Lináres. L. P. 1904..... \$ 960

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Partida 70, «Administracion de Maule».

Dice la Comision:

«Agregar:

Despues del 1633:

Item ... Un auxiliar. L. P. 1904.. \$ 600

Despues del 1636:

Item ... Arriendo de la oficina de Chanco. L. P. 1904..... \$ 300»

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor SECRETARIO. Partida 71, «Administracion de Ñuble».

Dice la Comision:

«Elevar:

De 420 a 480 pesos el ítem 1651, agregando a continuacion de la agencia postal de Rucapequen la de San Nicolas;

De 60 a 180 pesos el ítem 1658, para consultar agentes postales en San Miguel i Santa Rosa de Cato, con sesenta pesos el primero i ciento veinte el segundo.

Agregar:

Despues del 1658:

Item ... Valijeros de Itata i Santa Rosa de Cato, con 120 pesos el primero i 180 pesos el segundo. L. P. 1904..... \$ 300

Suprimir los ítem:

1644, administrador ambulante del tren nocturno entre Chillan i Santiago, i, 1664, arriendo de casa.

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 72, «Administracion de Concepcion».

Dice la Comision:

«Elevar:

De 1,000 a 3,000 pesos el ítem 1669, para tres oficiales segundo en vez de uno;

De 900 a 2,700 pesos el ítem 1670, para tres oficiales tercercs en vez de uno;

De 840 a 1,680 pesos el ítem 1672, para cuatro empaquetadores en vez de dos;

De 300 a 600 pesos el ítem 1694, consultando valijeros para Lota i Lota Alto;

De 180 a 240 pesos el ítem 1713, arriendo de la oficina de Yumbel;

De 180 a 240 pesos el ítem 1714, arriendo de la oficina de Puchacai; i

De 1,260 a 1,800 pesos el ítem 1715, arriendo de casa en Talcahuano.

Agregar:

Despues del 1694:

Item ... Ajente postal en Lota Alto. L. P. 1904..... \$ 240»

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 73, «Administracion de Bio-Bio».

Dice la Comision:

«Agregar:

Despues del 1723:

Item ... Valijeros de Santa Fe i Laja, con 180 pesos al año cada uno: L. P. 1904: \$ 360»

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 74, «Administracion de Arauco».

Dice la Comision:

«Elevar:

De 210 a 270 pesos el ítem 1758, agregando a continuacion de la agencia postal de Quilico la de los Baltros; i

De 240 a 360 pesos, el ítem 1759, arriendo de oficina de Cañete.

Eliminar los ítem:

1740, oficial, i

1742, portero i valijero».

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 75, «Administracion de Malleco».

Dice la Comision:

«Reducir el ítem 1767, redactándolo así:

Item 1767 Agentes postales de Trintre i estacion de Santa Rosa con 60 pesos al año cada uno. L. P. 1898, 901, 903 i 904 \$ 120

Aumentar:

De 60 a 120 pesos el ítem 1782, agregando a continuacion de la agencia postal de Trigal la de Huequim.

Agregar:

Despues del 1782:

Item ... Valijero de Huequen. L. P. 1904..... \$ 240»

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 76, «Aministracion de Cautin».

«Aumentar:

De 300 a 840 pesos, el ítem 1805, redactándolo así:

Item 1805 Valijeros de Quillen, Freire, de Almagro i estacion de Tolten, con 300 pesos al año el primero i 180 pesos los tres últimos. D. 13 mayo 1894. L. P. 1904..... \$ 840

Eliminar el ítem 1802, ajente postal de Pitruquén.»

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor PRO SECRETARIO. — Partida 77, «Administracion de Valdivia».

Dice la Comision:

«Elevar:

De 420 a 480 pesos el ítem 1817 agregando a continuacion de la oficina postal de Antehue la de Pelchuquin.

De 720 a 2,100 pesos el ítem 1825, arriendo de oficina de La Union.

Agregar:

Despues de 1817:

Item ... Valijero de Pelchuquin. L. P. 1904..... \$ 120»

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Partida 78, «Administracion de Llanquihue».

Dice la Comision:

«Elevar:

De 480 a 600 pesos el ítem 1844, para arriendo de oficina de Puerto Montt.»

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Partida 79.

Dice la Comision:

«Aumentar:

De 180 a 360 pesos, el ítem 1854, agregando a continuacion de la oficina postal de Lemui, las de Chelin, Quehue i Quenac; i

De 120 a 240 pesos el ítem 1861, agregando a continuacion de la oficina postal de Quenac, la de Chaulinec.

«Agregar:

Despues del 1861.

Item ... Valijero de Chaulinec. L. P. 1904..... \$ 240»

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Partida 80, «Territorio de Magallanes».

Sin variacion.

El señor LAZCANO (Presidente). — Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Partida 81, «Telégrafos».

Dice la Comision:

«Elevar:

De 1,200 a 2,400 pesos el ítem 1879, para dos oficiales primeros en vez de uno; i

S. M. DE S.

De 500 a 600 pesos el ítem 1882, ayudante del taller.

Oficina de Camarones i agencia postal

Reducir:

De 1,680 a 840 pesos, para un guarda-hilos en vez de dos.

Oficina de Iquique

Aumentar:

De 12,000 a 15,000 pesos el ítem 1912, para diez telegrafistas de primera clase en vez de ocho.

Agregar:

Despues del 1910:

Item .. Telegrafista nocturno. L. P. 1904..... \$ 1,620

Oficina de Tocopilla

Elevar:

De 240 a 780 pesos el ítem 1923, arriendo de oficina.

Oficina de Antofagasta

Agregar:

Despues del 1932:

Item ... Telegrafista nocturno. L. P. 1904..... \$ 1,620

Oficina de Botija

Reducir:

De 1,680 a 830 pesos el ítem 1936, para un guarda-hilos en vez dos: i

Agregar:

Despues del 1936:

Item .. Arriendo de oficina L. P. 1904..... \$ 120

Oficina de Sierra Gorda i agencia postal

Elevar:

De 840 a 1,680 pesos el ítem 1938, para dos guarda-hilo en vez de uno.

Oficina de Copiapó

Agregar:

Despues del 1977:

Item .. Telegrafista nocturno. L. P. 1904..... \$ 1,620

29-70

Oficina de Higuera i ajencia postal

Elevar:

De 600 a 720 pesos el ítem 2012, para un telegrafista de cuarta clase, en vez de quinta.

Oficina de la Serena

Agregar:

Despues del 2018:

Item .. Telegrafista nocturno.

L. P. 1904..... \$ 1,000

Oficina de Seron

Agregar:

Despues del 2030:

Item .. Arriendo de oficina. L. P.

1904..... \$ 180

Oficina de Viña

Elevar:

De 240 a 360 pesos el ítem 2033, arriendo de oficina.

Oficina de Viles i ajencia postal

Elevar:

De 300 a 360 pesos el ítem 2071, arriendo de oficina.

Oficina de Conchalí i ajencia postal

Agregar:

Despues del 2099:

Item .. Arriendo de oficina. L. P.

1904..... \$ 180

Oficina de Nogaes i ajencia postal

Agregar:

Despues del 2101:

Item .. Arriendo de oficina. L. P.

1904..... \$ 240

Oficina de Viña del Mar

Elevar:

De 900 a 1,200 pesos el ítem 2110, para un telegrafista de primera clase, en vez de segunda; i

De 600 a 720 pesos el ítem 2111, para un telegrafista de cuarta clase, en vez de quinta.

Oficina de Valparaiso

Aumentar:

De 2,400 a 4,800 pesos el ítem 2117, para cuatro telegrafistas de primera clase, en vez de dos.

Agregar:

Despues del 2117:

Item .. Telegrafista nocturno.

L. P. 1904..... \$ 1,500

Ajencia i depósito de materiales

Eliminar en el ítem 2124 la palabra «postal».

Sucursal Valparaiso

Intendencia

Eliminar los ítem 2126 i 2127, únicos de que consta.

Oficina de Calera

Agregar:

Despues del 2143:

Item ... Un aspirante. L. P. 1904 \$ 300

Oficina de San Felipe

Agregar:

Despues del 2148:

Item ... Un aspirante. L. P. 1904. \$ 300

Oficina de Colina i ajencia postal

Elevar:

De 120 a 240 pesos el ítem 2160, arriendo de oficina.

Oficina de Santiago

Elevar:

De 7,200 a 9,600 pesos el ítem 2166, para ocho telegrafistas de primera clase en vez de seis.

Agregar:

Despues del 2170:

Item ... Telegrafista nocturno.

L. P. 1904..... \$ 1,500

Sucursal Santiago

Comercio

Suprimir los ítem 2181 i 2182, únicos de que consta.

Sucursal Santiago

Recoleta

Elevar de 900 a 960 pesos el ítem 2188, arriendo de oficina.

Oficina de Cartajena

Elevar:

De 300 a 600 pesos el ítem 2204, para un telegrafista de quinta clase, por todo el año.

De 40 a 120 pesos el ítem 2205, arriendo de oficina.

Oficina de Requinoa i oficina postal

Agregar:

Después del 2223:

Item ... Arriendo de oficina.
L. P. 1904..... \$ 240

Oficina de Lindres

Agregar:

Después del 2317:

Item ... Telegrafista de quinta clase. L. P. 1904 \$ 600

Oficina de Coelemu

Elevar:

De 120 a 180 pesos el ítem 2456, arriendo de oficina.

Oficina de Angol

Elevar:

De 1,500 a 1,800 pesos el ítem 2513, jefe de cuadrilla.

Oficina de Renaico

Agregar:

Después del 2541:

Item ... Arriendo de oficina... \$ 240

Oficina de Valdivia

Elevar:

De 1,800 a 2,000 pesos el ítem 2594, jefe de distrito;

De 1,200 a 1,500 pesos el ítem 2595, jefe de turno; i

De 500 a 400 pesos el ítem 2596, empleado del despacho.

Agregar:

Después del 9526:

Item ... Telegrafista de primera clase. L. P. 1904. \$ 1,200

Oficina de Calbuco

Elevar:

De 240 a 360 pesos el ítem 2641, arriendo de oficina.

Agregar las siguientes oficinas nuevas:

Después del ítem 1899:

Oficina de Chaca

Item ... Un guarda-hilos. L. P. 1904..... \$ 840

Oficina de Chiza

Item ... Un guarda-hilos. L. P. 1904..... \$ 840

Después del ítem 1915:

Oficina de Gallinazo

Item .. Un guarda-hilos. L. P. 1904..... \$ 840

Oficina de Grutas

Item .. Un guarda-hilos. L. P. 1904..... \$ 840

Después del ítem 1924:

Oficina de Chacuncce

Item .. Un guarda-hilos. L. P. \$ 840

Después del ítem 1935:

Oficina de Varillar

Item .. Un guarda-hilos. L. P. 1904..... \$ 840

Oficina de El Cobre

Item .. Sueldo de un guarda-hilos..... \$ 840

Después del ítem 2000:

Oficina del Tránsito

Item .. Un telefonista. L. P. 1904..... \$ 120

Oficina de San Félix
 Item .. Un telefonista. L. P. 1904. \$ 120

Despues del item 2156:

Oficina de Rio Blanco
 Item .. Sub-inspector. L. P. 1904. \$ 3,600
 » .. Dos guarda-hilos, con setecientos veinte pesos anuales cada uno. L. P. 1904. 1,440

Despues del item 2227:

Oficina del Olivar
 Item .. Telegrafista de quinta clase. L. P. 1904.... \$ 600

Oficina de Coinco
 Item .. telegrafista de quinta clase. L. P. 1904.... \$ 600

Oficina de Pichidegua
 Item .. Telegrafista de quinta clase. L. P. 1904.... \$ 600

Oficina de Tilcoco
 Item .. Telegrafista de quinta clase. L. P. 1904.... \$ 600

Despues del item 2258:

Oficina de Rosario
 Item .. Telegrafista de quinta clase. L. P. 1904.... \$ 600

Despues del item 2431:

Sucursal Concepcion.—Estacion
 Item .. Telegrafista de quinta clase. L. P. 1904.... \$ 600

Gastos variables

Reemplazar los item 2685 a 2688 por los siguientes:

Item 2685 Para proveer a las oficinas telegráficas de útiles de escritorio

rio i muebles, en conformidad a lo dispuesto en el decreto de 30 de junio de 1890, sobre propuestas públicas. L. P. 1901. \$ 14,000

Item 2686 Para compra de libretas i sobres para telegramas, en conformidad al decreto de 30 de junio de 1890, sobre propuestas públicas. L. P. 1901. 25,000

» 2687 Para baterías eléctricas, aparatos telegráficos, postes, aisladores, alambres i demas materiales que se adquirirán en conformidad con el decreto do 30 de junio de 1890, i para flete de los mismos, composuras i pago de jornales en las construcciones i reparaciones de las líneas. L. P. 1900 i 1903. 110,000

» 2688 Para adquirir el forraje de los animales pertenecientes al telégrafo, en conformidad con el decreto de 30 de junio de 1890. L. P. 1901. 12,000

Refundir los item 2690 i 2691 en solo un item, como sigue:

Item .. Para gastos menores de las oficinas, como luz, lumbre, agua, gratificacion de mensajeros, etc., i para atender al mayor canon de arriendo de las oficinas, pago de empleados suplentes, viáticos i otros gastos imprevistos. L. P. 1903 \$ 50,000

Reducir:

De 25,000 a 10,000 pesos el item 2695, para adquisicion de materiales de repuesto, etc.; i

Agregar:

Despues del 2696:

- Item .. Para colocacion de hilos telegráficos que unan el mineral de Cerro Blanco con la línea central, sea por la vta de Carrizal o por la de Chañarillo. L. P. 1904..... \$ 7,000
- » .. Para reparacion de la línea de Iquique a Tacna. L. P. 1904... 8,000
- » .. Para trabajo de roce de los senderos en los bosques donde atraviesa la línea telegráfica. L. P. 1904..... 2,000

El señor BANNEN.—¿No sería conveniente ir votando por provincias o por distritos estas modificaciones? Son tan numerosas que no caben en la memoria todos los detalles.

El señor LAZCANO (Presidente).—La Comision lo ha hecho por oficinas.

El señor BANNEN.—Parece que están distribuidas por distritos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Talvez sería mejor proceder como lo ha hecho la Comision.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT. —Encuentro mucha razon a lo que espone el señor Senador de Malleco. Pero si demoramos mucho tiempo en estas pequeñas cosas no vamos a alcanzar a examinar los presupuestos de otros ministerios que tienen mayor importancia. Así, por ejemplo, el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas no se ha discutido hace años i ahí se consultan sumas cuantiosas para diversos trabajos. Vale mas no perder mucho tiempo en estas cuestiones de detalle i reservarlo para otras de mayor importancia, que no se han tratado hace años.

Es cierto que Su Señoría está en su derecho al pedir la discusion en detalle; pero yo me permito hacerle esta observacion.

El señor BANNEN. —Habia hecho esa observacion por la dificultad de abarcar en conjunto todos estos ítem. Pero, no insisto en ella.

El señor BESA (Ministro del Interior). —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BESA (Ministro de lo Interior). —El Director Jeneral de Telégrafos ha pasado una nota al Ministerio en la que hace presente que es indispensable un aumento de seis telegrafistas en la oficina transmisora de Copiapó.

El trabajo es excesivo en dicha oficina i no puede ser desempeñado por los actuales empleados; es una oficina de término a donde van a recibirse partes de muchas direcciones para diversos puntos del norte. De manera que en ella se reciben los telegramas de toda la República i al mismo tiempo los de los puntos de direccion a donde se envian i cuya respuesta se hace por la misma oficina.

El Director Jeneral de Telégrafos me hace estas advertencias i revela empeño por el aumento que propongo.

Por eso propongo que en el lugar correspondiente se agreguen los ítem siguientes.

El señor SECRETARIO. —El señor Ministro propone la agregacion siguiente:

- Item ... Dos telegrafistas de primera clase, con un mil quinientos pesos anuales cada uno. L. P. 1904..... \$ 3,000

Que el ítem 1973 de la lei de presupuestos vijente, se modificara así:

- Item ... Siete telegrafistas de segunda clase, con mil trescientos sesenta pesos anuales cada uno. L. P. 1904. \$ 9,520

Que el ítem 1975 de la misma lei de presupuestos se redactara en estos términos:

- Item ... Diez telegrafistas de cuarta clase, con un mil pesos anuales cada uno. L. P. 1904. \$ 10,000

El señor BANNEN.—¿Estos ítem son nuevos o fueron rechazados por la Comision?

El señor BESA (Ministro del Interior). —Son nuevos, señor Senador; la nota a que he aludido es de pocos dias a la fecha.

El señor BANNEN. —Me parece raro que se hagan ahora estas modificaciones siendo que cuando se discutió esta partida en la Comision todas las modificaciones

que se le hicieron fueran, según dijo el Ministro, por indicación i de acuerdo con el Director Jeneral de Telégrafos.

Sin embargo, ya que estas modificaciones no merecieron un voto favorable en la Comisión, yo les negaré también el mío, porque necesito el informe de la Comisión para juzgar sobre esa necesidad.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Al discutirse esta partida en la Comisión, hice presente al señor Ministro que el año entrante se entregaría al servicio la línea telegráfica de Osorno a Rio Negro i Curacañin, i que era indispensable consultar un empleado con seiscientos pesos para ese servicio. Recomendé al señor Ministro que tomara informe sobre esta necesidad, i así lo ofreció. Desgraciadamente, el señor Ministro actual no ha tenido tiempo de imponerse de este negocio.

También se ha hecho presente en la memoria pasada por el Gobernador de Osorno, la necesidad de fundar una nueva oficina telegráfica en la villa de Riachuelo. Tengo la convicción de que son necesidades que deben atenderse en el presupuesto.

Si el señor Ministro no lo cree así, me limitaré a dejar constancia de mi observación.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Como comprende el honorable Senador,

el Ministro no tiene noticia de esas necesidades, porque no ha tenido oportunidad de informarse de ellas ni conocía tampoco las comunicaciones a que se refiere Su Señoría. Pero si esas necesidades se manifestaran de una manera efectiva, me haré un deber en atenderlas, proponiendo en la otra Cámara el correspondiente ítem.

El señor ROZAS.—El señor Ministro podría tomar información para la sesión de mañana, si el Senado quisiera volver a ocuparse de este asunto.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Su Señoría podría pedir segunda discusión para la partida.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como faltan pocos minutos para la hora, dejaremos pendiente la discusión.

Así habrá tiempo para redactar en debida forma las indicaciones que se han formulado.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Ruego al señor Senador de Llanquihue que me proporcione los datos relativos a la línea telegráfica de Osorno a Rio Negro.

El señor ROZAS.—Como nó, señor; facilitaré a Su Señoría el acta de la Comisión i los demás datos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redacción.